

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Lleida, referente a anuncio de informa- ción pública sobre la autorización adminis- trativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto de suministro e instalaciones de distribución de gas natu- ral, zona de Alcoletge.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos; los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto del suministro e instalaciones de distribución de gas natural, zona de Alcoletge.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en Portal de l'Àngel, 20-22, 08002 Barcelona.

Objeto: Autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública y aprobación del proyecto de suministro e instalaciones de distribución de gas natural, zona de Alcoletge.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, según el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Término municipal afectado: Alcoletge.

Conducción principal:

Origen: ERM 03-16 en el término municipal de Alcoletge, coord. X = 305.826, Y = 4.613.897.

Final: Armario regulador de Alcoletge, coord. X = 307.965, Y = 4.613.673.

Longitud: 2.920 metros.

Diámetro: 6".

Material: Acero API-5L. GrB.

Ancho: 3,58 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Caudal nominal: 500 Nm<sup>3</sup>/h.

Red de distribución de Alcoletge:

Armario de regulación (AR): Ubicado en la avenida Catalunya, de Alcoletge.

Características:

Caudal nominal normalizado: 500 m<sup>3</sup>(n)/h.

Presión de cálculo y máxima de servicio en la conducción zona de entrada: 16 bar.

Presión de salida: 0,4 bar.

Presupuesto total: 93.618.920 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 4 metros para presiones máximas efectivas superiores a 16 bar y de 3 metros para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual correrá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y la señalización que convenga, todo eso tanto subterráneo como a la vista. Los límites de la mencionada franja quedarán definidos a 2 ó 1,5 metros, respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, hacer la renovación y hacer la vigilancia y el mantenimiento; para ello, se dispondrá en la mencionada franja del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros de similares, a una profundidad superior a los 50 centímetros a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de las instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5 metros, medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo, al subsuelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción del cierre y los cierres de protección en la totalidad de los perímetros para la protección de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados y han sido omitidas para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Del Segre, 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 22 de noviembre de 1999.—El Delegado territorial suplente de Lleida, Jaume Femenia i Signes.—10.763.

### Anexo

#### Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO = Polígono; PA = Parcela; N = Naturaleza; TD = Titular y domicilio.

Afección: OT = Ocupación temporal; SP = Servidumbre de paso, en metros cuadrados; Er = Yermo; Cm = Camino; Tr = Terreno de regadío; Fr = Frutales; Ctra = Carretera; Rie = Torrente; Urb = Urbano.

Término municipal de Alcoletge:

FN = L-AL-2; TD = Francisco Guasch Balaña, C. Pleta, 4, Alcoletge; OT = 471,21; SP = 250; PO = 11; PA = 78; N = Er.

FN = L-AL-5; TD = Carmen Lladós Cortasa, C. Segrià, 4, Alcoletge; OT = 36,26, 1.179,07; SP = 16,08, 509,81; PO = 11; PA = 77,44; N = Cm. Fr.

FN = L-AL-7; TD = José Casadella Salat, C. Segrià, 9, Alcoletge; OT = 44,34; SP = 42,77; PO = 11; PA = 76; N = Fr.

FN = L-AL-8; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; OT = 80,58; SP = 33,81; PO = 11; N = Cm.

FN = L-AL-9; TD = Generalidad de Cataluña, Pl. Sant Jaume, Barcelona; PO = 11; N = Ctra.

FN = L-AL-10; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; OT = 80,63; SP = 35,09; PO = 11; N = Cm.

FN = L-AL-12; TD = Benjamín Font Cortasa, C. Miralbó, 31, Alcoletge; OT = 946,75; SP = 415,83; PO = 11; PA = 63; N = Tr.

FN = L-AL-14; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; OT = 106,02; SP = 14,92; PO = 11; N = Cm.

FN = L-AL-16; TD = Corona Alio Bea, C. Miralbó, 32, Alcoletge; OT = 509,08; SP = 247,06; PO = 11; PA = 44; N = Er.

FN = L-AL-18; TD = Francesc Cortasa Monlau, Pl. Europa, 3, Alcoletge; OT = 199,53; SP = 89,18; PO = 11; PA = 35; N = Er.

FN = L-AL-19; TD = Corona Alio Bea, C. Miralbó, 32, Alcoletge; OT = 281,96; SP = 120,16; PO = 11; PA = 34; N = Fr.

FN = L-AL-20; TD = Carmen Lladós Cortasa, C. Segrià, 4, Alcoletge; OT = 280,08; SP = 104,04; PO = 11; PA = 23; N = Er.

FN = L-AL-21; TD = Benjamín Font Cortasa, C. Miralbó, 29, Alcoletge; OT = 1.260,18, 141,64; SP = 504,10, 129,60; PO = 11; PA = 181; N = Tr, Er.

FN = L-AL-26; TD = Junta de Aguas Cuenca del Segre, C. Rambla Nova, 50, Tarragona; OT = 95,38; SP = 28,55; PO = 11; N = Rie.

FN = L-AL-27; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; OT = 64,44; SP = 27,25; PO = 11; N = Cm.

FN = L-AL-29; TD = José M. Sans Papiol, C. Teluria, 20, Bell-lloc d'Urgell; OT = 2.164,94; SP = 924,92; PO = 11; PA = 188; N = Tr.

FN = L-AL-33; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; OT = 45,59; SP = 19,06; PO = 11; N = Cm.

FN = L-AL-34; TD = Renfe; PO = 11; N = Renfe.

FN = L-AL-37; TD = José M. Sans Papiol, C. Teluria, 20, Bell-lloc d'Urgell; OT = 9,81, 1.831,65; SP = 29,32; 836,57; PO = 11; PA = 189; N = Er, Tr.

FN = L-AL-40; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; OT = 19,68; SP = 8,34; PO = 11; N = Rie.

FN = L-AL-44; TD = José M. Sans Papiol, C. Teluria, 20, Bell-lloc d'Urgell; OT = 220,39; SP = 106,57; PO = 11; PA = 190; N = Er.

FN = L-AL-45; TD = Ramona Balaña Comes, Av. Catalunya, 40, Alcoletge; OT = 118,28, 56,07; SP = 50,64, 22,89; PO = 11; PA = 184; N = Fr, Cm.

FN = L-AL-46; TD = Primitiva Cortasa Bieto, C. Major, 47, Alcoletge; OT = 122,89, 39,14; SP = 53,74, 16,37; PO = 11; PA = 185; N = Fr, Cm.

FN = L-AL-47; TD = Adela Mir Riera, Av. Catalunya, 40, Alcoletge; OT = 253,27, 28,17; SP = 108,13, 12,36; PO = 11; PA = 175; N = Fr, Er.

FN = L-AL-48; TD = Ramón Riera Sobrevalls, C. Major, 43, Alcoletge; OT = 188,14; SP = 80,51; PO = 11; PA = 171; N = Er.

FN = L-AL-49; TD = Francisco Llobes Plana, C. Miralbó, 51, Alcoletge; OT = 106, 17,34; SP = 44,78, 7,13; PO = 11; PA = 170; N = Fr, Er.

FN = L-AL-50; TD = Francisco Llobes Plana, C. Miralbó, 51, Alcoletge; OT = 223,17; SP = 96,27; PO = 11; PA = 163; N = Fr.

FN = L-AL-51; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; OT = 50,36; SP = 22,70; PO = 11; N = Cm.

FN = L-AL-52; TD = Jaume Font Ripoll, C. Miralbó, 29, Alcoletge; OT = 20,07, 237,05; SP = 8,42, 101,13; PO = 11; PA = 162; N = Er, Fr.

FN = L-AL-54; TD = Gonzalo Plana Seyos, C. Bassabona, 10, Alcoletge; OT = 53,93, 131,17; OT = 20,47, 56,21; PO = 11; PA = 154; N = Er, Fr.

FN = L-AL-55; TD = Juan Labella Serrano, Av. Madrid, 1, Lleida; OT = 147,95; SP = 64,13; PO = 11; PA = 153; N = Fr.

FN = L-AL-56; TD = Ángel Plaza Marín, Av. Generalitat, Alcoletge; OT = 270,95; SP = 116,75; PO = 11; PA = 152; N = Er.

FN = L-AL-57; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; OT = 48,93; SP = 22,29; PO = 11; N = Cm.

FN = L-AL-58; TD = Feliciano Sánchez Gómez, C. Carmen, 53, Lleida; OT = 103,10; SP = 44,34; PO = 11; PA = 150; N = Tr.

FN = L-AL-59; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; OT = 48,04; SP = 20,45; PO = 11; N = Cm.

FN = L-AL-60; TD = María Gómez Lozano, C. Lleida, 15, Alcoletge; OT = 221,21; SP = 94,52; PO = 11; PA = 149; N = Fr.

FN = L-AL-61; TD = «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima»; N = Cm.

FN = L-AL-62; TD = Jaume Riera Font, C. Carnisseries, 6, Alcoletge; OT = 82,48, 206,63; SP = 100,26, 24,73; PO = 11; PA = 148; N = Er, Tr.

FN = L-AL-63; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; OT = 36,86; SP = 14,90; PO = 11; N = Cm.

FN = L-AL-64; TD = Josep Cuit Marine, C. Estació, 8, Alcoletge; OT = 22,47, 469,11; SP = 10,72, 200,05; PO = 11; PA = 126; N = Er, Fr.

FN = L-AL-65; TD = Josep M. Crivillé Alió, C. Miralob, 24, Alcoletge; OT = 49,58, 186,89; SP = 22,20, 79,35; PO = 11; PA = 125; N = Er, Fr.

FN = L-AL-66; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; OT = 28,76; SP = 12,32; PO = 11; N = Cm.

FN = L-AL-67; TD = Miquel Palau Casals, C. Paral·lel, 11, Alcoletge; OT = 39,98, 160,61; SP = 20,65, 52,63; PO = 11; PA = 118; N = Er, Fr.

FN = L-AL-68; TD = Josep Plana Maurici, C. Pompeu Fabra, 9, Alcoletge; OT = 100,33, 55,47; SP = 25,76, 24,45; PO = 11; PA = 117; N = Tr, Er.

FN = AL-L-71; TD = «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima»; PO = 11; N = Canal.

FN = AL-L-76; TD = «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima»; PO = 11; PA = 218; N = Er, Rie.

FN = AL-L-77; TD = Dolores Arnau Trullas, C. Juan Vigón, 23, Madrid; OT = 165,39; SP = 67,93; PO = 11; PA = 19; N = Urb.

FN = L-AL-78; TD = Generalidad de Catalunya, plaça Sant Jaume, Barcelona; SP = 14,61; PO = 11; N = Ctra.

FN = L-AL-81; TD = Xavier Adrià Vilalta, C. Major, 10, 1.ª, Alcoletge; OT = 195,46; SP = 113,66; PO = 10; PA = 12; N = Er.

FN = L-AL-82; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; OT = 35,48; SP = 14,87; PO = 10; N = Cm.

FN = L-AL-83; TD = Bautista Bonjorn Pedrós, C. Casa Boleda, Termens; OT = 721,26; SP = 311,83; PO = 10; PA = 11; N = Er.

FN = L-AL-84; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; OT = 37,62; SP = 14,23; PO = 10; N = Cm.

FN = L-AL-85; TD = Adela Mir Riera, Av. Cataluña, 40, Alcoletge; OT = 785,60, 23,94; SP = 237,76, 8,23; PO = 10; PA = 10; N = Fr, Er.

FN = L-AL-86; TD = María Balaña Comes, Av. Catalunya, 40, Alcoletge; OT = 409,6, 27,89; SP = 180,28, 8,16; PO = 10; PA = 1; N = Fr, Er.

FN = L-AL-88; TD = «Ilergráfica, Sociedad Anónima», Av. Catalunya, sin número, Alcoletge; OT = 320,85; SP = 144,72; PA = 1; N = Urb.

FN = L-AL-89; TD = «Bell Raco Residencial, Sociedad Limitada», Av. Dr. Fleming, 13, Al-2, Lleida; OT = 60,57; SP = 24,54; PA = 6; N = Urb.

FN = L-AL-90; TD = Ayuntamiento, C. Sitjar, 2, Alcoletge; PA = 21; N = Urb.

**Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la que se acuerda publicar el anuncio de la iniciación de un expediente para la declaración de la condición mineral natural del agua de manantial «Font Agudes del Montseny», en el término municipal de Arbúcies (La Selva).**

De acuerdo con lo que determina el apartado 2 del artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 195 y 1(6, de 11 y 12 de diciembre de 1998), se publica la solicitud de la clasificación de la condición de mineral natural de una determinada agua, presentada por don Jordi Deulofeu i Ball-Llobera, con documento nacional de identidad 46.563.896, en nombre y representación de «Sol

del Camp, Sociedad Anónima», domiciliada en Arbúcies.

La captación está determinada por las siguientes coordenadas UTM: X = 460.360 Y = 4.629.374 Z = 266,5.

De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27 de noviembre), se somete a información pública el expediente sobre la solicitud mencionada.

Aquellas personas que tengan interés en examinarlo podrán hacerlo en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, situadas en la avenida diagonal, 514, planta segunda, de Barcelona.

Dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, podrán aducir lo que tengan por conveniente.

Barcelona, 29 de noviembre de 1999.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—9.973.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de la Delegación Provincial de la Consellería de Industria y Comercio de Ourense, referente a información pública del permiso de investigación «Tina», número 4898.**

La Delegación Provincial de la Consellería de Industria y Comercio de Ourense, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Tina», número 4898, de 66 cuadrículas mineras para recursos de sección C, que se sitúa en el término municipal de Nogueira de Ramuín y Pereiro de Aguiar, de Ourense.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 25 de noviembre de 1999.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—10.135.

**Resolución de la Delegación Provincial de la Consellería de Industria y Comercio de Ourense, referente a información pública del permiso de investigación «Victor», número 4.909.**

La Delegación Provincial de la Consellería de Industria y Comercio de Ourense, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Victor», número 4.908, de 1 cuadrícula minera para recursos de granito ornamental, que se sitúa en el término municipal de Carballeda de Avia, de la provincia de Ourense.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 13 de diciembre de 1999.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—10.131.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Trabajo e Industria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción de la línea eléctrica denominada «Línea Aérea de A. T. a 132 KV, S/C desde la planta de cogeneración de la factoría «Torras Papel, Sociedad Anónima» en Motril hasta el entronque con la L. A. A. T. 132 KV, S/C de S/E Orgiva (Granada)-S/E Nerja (Málaga)», situada en los términos municipales de Motril, Salobreña y Molvizar. Expediente 6527/AT.**

Por Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 1998, se autorizó administrativamente el proyecto de ejecución y se declaró, en concreto, la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica «Línea aérea de alta tensión a 132 KV desde la planta de cogeneración de la factoría «Torras Papel, Sociedad Anónima», hasta el entronque con la L. A. A. T. 132 KV, S/C de S/E Orgiva (Granada)-Nerja (Málaga)», previa la correspondiente información pública. De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado y, si procediera, a las de ocupación definitiva.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 18 de enero de 2000, en el Ayuntamiento de Molvizar, los días 19, 25 de enero y 1 de febrero de 2000 en el Ayuntamiento de Salobreña, y el día 26 de enero del 2000 en el Ayuntamiento de Motril.

El orden de levantamiento de las actas figura como anexo a esta Resolución y de esta convocatoria se dará traslado a cada interesado, mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, calle Molinos, 65, 18009 Granada, a partir de la publicación de esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Cogeneración Motril, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 26 de noviembre de 1999.—El Delegado provincial, P. S. R. (Decreto 21/1985), el Secretario general, Rafael Montes Fajardo.—10.375.